

Circular No. 06-2010

De: Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.í. Departamento de Proveeduría.

Para: Jefes de Departamento, Sección de Transportes Administrativos, Sección Transportes O.I.J, Delegaciones, Sub Delegaciones, Unidades y Sub Unidades Administrativas que mantienen bajo su cargo automotores del Poder Judicial

Asunto: Adición a la Circular N° 04-2007 del 05 de marzo del 2007 sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo las reparaciones de los vehículos del Poder Judicial (por colisión y mecánicas) y compra de repuestos

Fecha: 24 de setiembre de 2010.

=====

En atención a las recomendaciones expuestas en el informe No. 875-91-AUO-2006 de la Auditoria Judicial se hace de su conocimiento los procedimientos que se deben observar para lo concerniente a reparaciones por colisión, mecánicas y compra de repuestos de los automotores del Poder Judicial.

Reparaciones por colisión

1. Cuando un vehículo oficial se ve involucrado en una colisión, se debe remitir al Departamento de Proveeduría la solicitud formal de la reparación, la cual debe estar firmada por el Jefe (a) del Departamento, Sección, Delegación, Sub Delegación, Unidad o Sub Unidad Administrativa Regional. Copia de esta gestión debe ser remitida a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva y copia a la Sección de Transportes del Organismo de Investigación Judicial, cuando corresponda.

2. En caso de que los vehículos cuenten con póliza con cobertura "D" denominada Daños Directos, (montos mayores a los ¢90.000.00 en el caso de los vehículos y **¢100.000.00 en el caso de las motocicletas**) mediará el avalúo que realice el Instituto Nacional de Seguros. En este caso, se llevará un rol, debidamente respaldado y evidenciado, con los talleres seleccionados y las reparaciones se irán asignando en estricto orden como se vayan presentando. Esta solicitud de reparación debe ser acompañada de:

- La denuncia interpuesta ante el Instituto Nacional de Seguros y el avalúo correspondiente.

- La denuncia interpuesta ante el Juzgado de Tránsito respectivo firmada y sellada por el despacho.
- Fotocopia de la cédula de identidad y licencia del conductor.

3. El perito del Departamento de Proveeduría coordinará con el encargado responsable del vehículo que sufrió la colisión, para disponer en el menor tiempo posible del automotor para realizar la inspección y luego emitir el correspondiente avalúo.

4. Con excepción de los casos mencionados en el punto No. 2, se procederá a solicitar la cotización a los talleres previamente seleccionados mediante la Licitación Pública No. 2006LN-000011-PROV, la cual se adjudicará a la que ofrezca el menor precio. En caso de que los talleres requieran realizar una inspección del vehículo, coordinarán lo correspondiente con la Sección de Transportes del Organismo de Investigación Judicial, las Delegaciones o Sub Delegaciones del Organismo de Investigación Judicial, o la Sección de Transportes Administrativos del Departamento de Servicios Generales, según corresponda.

5. Después de haber sido seleccionado el taller que ejecutará la reparación, en un Plazo máximo de 5 días hábiles, el Departamento de Proveeduría le informará al contratista seleccionado de dicha asignación mediante la notificación del pedido o del cuadro comparativo (en estos casos cuando existe un pedido abierto) y el avalúo, le indicará, además, los detalles del traslado del vehículo, para que proceda con el inicio de la reparación, haciendo la salvedad de que la reparación iniciará cuando el taller seleccionado disponga de la comunicación de que fue adjudicado, de los repuestos (cuando se requieran) y del vehículo. Una copia del pedido se remite al encargado responsable de la unidad, con la finalidad de que inmediatamente sea trasladado al taller el vehículo para su pronta reparación.

6. La oficina responsable del automotor debe comunicar al encargado de las reparaciones de los vehículos del Departamento de Proveeduría, la fecha exacta en la que el vehículo ingresa al taller seleccionado, con el fin de llevar el control del plazo de entrega en que el taller esta obligado a entregar el vehículo debidamente reparado. El tiempo para entregar el vehículo al taller para la correspondiente reparación no debe superar los 5 días hábiles después de notificado al taller de la asignación.

7. Para la entrega del vehículo al taller, **el funcionario judicial que entrega el vehículo**, procederá a levantar un inventario con la descripción de las condiciones en las que el contratista recibe el vehículo.

8. **En caso de requerirse repuestos, las agencias suplidoras de estos, los entregaran directamente en el taller seleccionado para llevar a cabo la reparación**, por lo tanto, en forma paralela se entrega al taller, el pedido y el

vehículo, con el fin de no causar atrasos en la reparación del vehículo, de esta manera en el momento en que el taller cuente con estos tres requisitos indispensables para dar inicio a la reparación, se empezará a descontar el plazo que tiene el taller para entregar el vehículo debidamente reparado, de conformidad con los plazos indicados en el cartel de la licitación.

9. En el momento en que el taller tiene reparado el vehículo deberá enviar comunicación escrita al señor **Giovanni Calderón Mora (perito del Poder Judicial)** al fax 2221-8983 o al correo electrónico **gcalderonmo@poder-judicial.go.cr**, informando este hecho. Una vez que la Administración haga el retiro del vehículo contará con 5 días hábiles para otorgar el visto bueno de la reparación o rechazarla.

10. Una vez realizada la reparación de igual forma, **el funcionario judicial que retira el vehículo** levantará el inventario de las condiciones en que el vehículo se entrega nuevamente al Poder Judicial.

11. Para la recepción del vehículo, **el perito del Departamento de Proveeduría**, levantará un Acta de Revisión de Reparación de vehículos, en caso de que determine que algún aspecto del trabajo no cumple con los estándares de calidad, el vehículo será devuelto y el taller contará con 3 días hábiles para hacer la reparación.

12. En caso de que el servidor judicial o el particular involucrado en la colisión manifieste el interés de asumir con recursos propios la reparación del vehículo oficial, se procederá de la siguiente forma:

12.1. Si se trata de un servidor judicial, en el informe de los hechos ocurridos que debe rendir a su jefatura, manifestará su disposición de asumir los costos de la reparación, aspecto que igualmente deberán consignar las Jefaturas de la Sección de Transportes del OIJ, las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Regionales del OIJ, la Sección de Transportes Administrativos del Departamento de Servicios Generales y las Administraciones Regionales, cuando remitan la solicitud formal de la reparación.

En caso de que sea un particular el que manifieste su interés de asumir la reparación, deberá en un plazo no mayor a ocho días hábiles de ocurrido el evento, enviar una comunicación por escrito al Departamento de Proveeduría para que se analice la viabilidad de autorizar la reparación en un taller que no corresponde a los preseleccionados mediante la licitación respectiva.

12.2. En ambos casos el Departamento de Proveeduría pondrá a disposición de los interesados prioritariamente los cinco talleres preseleccionados para realizar las reparaciones de los automotores del Poder Judicial, los cuales describen a continuación:

- Corporación Costa Rica Enderezado y Pintura, Dirección San Sebastián 300 Mts norte del Hipermás teléfono: 227-14-14 fax- 227-78-78
- Carrocerías Herrera Enderezado y Pintura, dirección 800 mts, sur Bomba Morales, Desamparados, Teléfono 2259-52-53 fax- 2250-46-72
- Carrocerías y Pintura Telsa Carrocería y Pintura Taller Laberinto, dirección Plaza Víquez, frente a la Dirección de Tránsito, teléfono 221-77-46 fax- 222-11-25
- Taller Garro y Alvarez Enderezado y Pintura, dirección San Sebastián, 400 norte de la iglesia, teléfono 2286-00-24, fax- 226-75-29
- Auto carrocerías Jesús Granados, 350 este de la Iglesia Católica San Francisco de Dos Ríos frente a Tierra Colombiana, teléfono 2250-60-24 fax- 2250-89-11

12.3. Si opta por alguna de las alternativas anteriores el servidor o particular deberá comunicarlo formalmente al Departamento de Proveeduría, en un plazo no mayor a los **tres días hábiles**, una vez finalizada la consulta de precios u obtención de cotizaciones, ello con el fin de trasladar la unidad oficial por parte del personal correspondiente.

12.4. En caso de que ninguno de los talleres preseleccionados los considere adecuados, el servidor judicial o particular podrá gestionar ante esta Proveeduría la autorización para que los trabajos de reparación los realice un taller de su elección, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el Poder Judicial en la Licitación Pública No. 2006-LN-000011-PROV, como los siguientes:

Consideraciones Generales

- Garantía mínima de 1 año.
- Pólizas vigentes de responsabilidad civil contra todo riesgo, póliza de riesgos de trabajo, póliza de incendio, de las cuales aportará copia debidamente autenticadas por un notario público o en su defecto, declaración jurada en la que así lo manifieste, especificando la vigencia, al mismo tiempo, deberá comprometerse a mantenerlas debidamente actualizadas. Además, será responsabilidad de los talleres, cubrir cualquier daño o robo que sufran los vehículos del Poder Judicial cuando se encuentren bajo su custodia para ser reparados.
- Copia del permiso de funcionamiento respectivo.
- Condiciones mínimas de seguridad, tales como extintores..

- Experiencia mínima de 3 años brindando los servicios de enderezado y pintura. Además, preferiblemente deberá disponer como mínimo de un técnico en enderezado y pintura, para lo que deberá aportar el título respectivo, emitido por entidad pública o privada.
- Estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la CCSS.

Requerimientos de las instalaciones físicas

El taller deberá contar con instalaciones que contemplen las siguientes características:

- Área mínima obligatoria: 350 mt² de construcción en perímetro cerrado y que incluya:
 - a. Áreas de Parqueo.
 - b. Áreas Administrativa. (oficinas).
 - c. Área de trabajo o producción, distribuida de la siguiente forma:
 - ❖ Recepción de vehículos.
 - ❖ Área de desarme.
 - ❖ Área de enderezado y pintura
 - ❖ Área de mecánica.
 - ❖ Área de bodega.
 - d. Debe tener el sistema eléctrico entubado.

Requerimientos de equipo del taller

Deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

- ❖ 1 Plataforma de enderezado de una torre.
- ❖ 1 Cabina para pintura.
- ❖ 1 Compresor.
- ❖ Filtros de aire para la salida del compresor.
- ❖ Deberá tener como mínimo reglas de medición, para chasis y carrocerías.
- ❖ Máquina de soldar tipo oxiacetileno.
- ❖ PULLER MANUAL, para enderezado.
- ❖ Además deber contar con cualquier otra herramienta básica para el desempeño de la actividad.

12.5. El perito de la Proveeduría, por medio de una visita al taller, verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores y las condiciones del mismo. Del resultado de esta diligencia, el perito de esta Proveeduría comunicará su aprobación o denegación a la solicitud planteada, en un plazo de cinco días hábiles.

Reparaciones mecánicas.

1. Cuando un automotor presente un desperfecto mecánico, se debe remitir al Departamento de Proveeduría la solicitud formal de reparación la cual debe estar firmada por el Jefe (a) del Departamento, Unidad o Sub Unidad Administrativa Regional. **Este procedimiento no aplica para los vehículos del Organismo de Investigación Judicial, ya que este tipo de reparaciones las realizan en el Taller Mecánico.**

2. La solicitud la recibe el servidor del Departamento de Proveeduría encargado de estos trámites y dependiendo del daño que presente, inmediatamente se autoriza el traslado del vehículo a la correspondiente agencia o al taller que asigne la Proveeduría de acuerdo con el rol existente para estos casos.

3. La agencia o el taller asignado, debe emitir una cotización con el costo de reparación por mano de obra y el detalle y el costo de los repuestos, la cual debe remitir vía fax o correo electrónico a la Proveeduría, con el fin de que el perito la revise y estampe su visto bueno. Con el aval del perito se remite vía fax a la agencia o taller responsable de la reparación, la cotización con el visto bueno y el sello del Departamento de Proveeduría para que se de inicio a la reparación.

4. Luego el encargado de estos trámites del Departamento de Proveeduría, emite el pedido y lo entrega al usuario para que con el original haga retiro del vehículo debidamente reparado.

5. La agencia o el taller asignado debe presentar la factura comercial timbrada para el visto bueno ante el perito del Departamento de Proveeduría, con el fin de que se estampe el visto bueno de recibido conforme. Luego la misma casa comercial presenta ante el Departamento Financiero Contable el original del pedido junto con el original de la factura para el trámite de pago correspondiente.

6. Mediante Norma de Ejecución Presupuestario No. 18 las reparaciones mecánicas de los vehículos se pueden ejecutar en las diferentes zonas, siempre y cuando el monto de la reparación no supere los ¢ 650.000.00

Compra de repuestos.

1. Cuando un automotor requiera la compra de repuestos y supere el monto establecido en las normas de ejecución presupuestarias para tramitar a través de las Administraciones Regionales, se debe remitir al Departamento de Proveeduría la requisición de compra en el formato previamente diseñado para este fin, la cual debe estar avalada por el Jefe (a) del Departamento, Sección, Delegación, Sub Delegación o Administración Regional, a excepción de las solicitudes de los despachos pertenecientes al Organismo de Investigación

Judicial las cuales deben canalizarse a través de la Secretaría General del Organismo. La solicitud debe remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección: *Depto. de Proveduría-Recepción de documentos*, en caso de no contarse con este medio se debe remitir por medio de fax, al 2221-89-83 o directamente a la recepción del departamento.

2. En la requisición de compra debe anexarse un informe de un técnico en la materia, en el cual se indique que la unidad requiere la reposición del repuesto solicitado.

3. Los encargados de compra de repuestos del Departamento de Proveduría tramitan la adquisición y la agencia respectiva entregará en el Taller Mecánico del Organismo de Investigación Judicial los repuestos solicitados o coordinará con el solicitante cuando se trate de dependencias judiciales de provincia para hacer llegar de una forma expedita el repuesto requerido.